

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

90**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Laura Fuentes Lillo, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (anterior mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 803 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 29 de octubre de 2010.—Doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, visto el presente juicio de faltas número 803 de 2010, seguido por unas presuntas faltas de desobediencia, habiendo sido partes el ministerio fiscal y don Marlon Gastón Camac Puente, como denunciado.

Que debo condenar y condeno a don Marlon Gastón Camac Puente, como autor de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marlon Gastón Camac Puente, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 7 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/26.478/11)